

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1097.

Se anuncia el acotamiento del terreno perteneciente en Arrubal al Excmo. Sr. Conde de Santiago.

Habiendo recurrido á este Gobierno D. Florentino Bedia, como apoderado del Excmo. Sr. Conde de Santiago, solicitando se publique la prohibicion de caza y pesca en sus terrenos del término de la villa de Arrubal, que tiene acotados; y hallándose esta pretension dentro del derecho de propiedad que le asiste; he acordado insertarla en este Boletín oficial para que conociéndolo el público se eviten las denuncias que por ignorancia acaso podrian surgir.

Logroño 30 de Noviembre de 1865.—Gaspar Nuñez de Arce.

TESORERÍA DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El día 4 del presente mes se abre el pago, en esta Dependencia y Administraciones Subalternas de Rentas Estancadas de la provincia, para satisfacer á la Clase pasiva la mensualidad de Noviembre último.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 1.º de Diciembre de 1865.—Luciano Armas.

NUMERO 1095.

LOGROÑO. AÑO DE 1865.

Presos pobres.

Presupuesto de los gastos que está Alcaldía considera necesarios para la manutencion de presos pobres del partido, en el año económico de 1865 á 1866, y que forma en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 31 de Julio de 1849 y Real decreto de 31 de Octubre de 1862.

Reales céntimos.

Socorros á los presos que se calcula habrá diariamente en la cárcel, ya por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia, ya por la del Señor Gobernador de la provincia, ya por la de la autoridad militar, ó bien cumpliendo las condenas impuestas por la audiencia del territorio, al respecto de 12 cuartos á cada uno, segun lo prevenido en la Real orden de 31 de Enero de 1850.

Socorros á seis presos que se considera diariamente de tránsito, á razon de 15 cuartos cada uno, segun la Real orden de 13 de Setiembre de 1849.

Abono á los pueblos del partido de los socorros que suministran á los presos de tránsito, segun la disposicion octava de la mencionada Real orden de 13 de Setiembre de 1819.

Para gastos de cera y demás que se ocasionan en los dias de confesion y comunion de los presos.

Asignacion del Alcaide, segun título expedido por la Direccion general de Establecimientos penales en 12 de Marzo de 1863.

Idem del Sr. Capellan cuyo nombramiento fué aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia, en once de Marzo de 1857.

Idem del portero de la cárcel nombrado por el Se-

ñor Gobernador de la provincia en 16 de Febrero de 1864.

Gratificacion á los facultativos titulares por el servicio que prestan á los presos en la cárcel y cuando pasan al hospital.

Para retribuir en parte á los empleados de la Secretaria, que desempeñan en horas extraordinarias los negocios del ramo de correccion, y cuya asignacion se aprobó por el Señor Gobernador de la provincia en 24 de Febrero de 1857 y se confirmó por Real orden de 30 de Junio de 1863.

Gastos de oficina en todo el año económico del presupuesto.

Sueldo de una demandada nombrada por el Señor Gobernador de la provincia con 2 rs. y 50 céntimos diarios.

Renta del edificio que sirve de cárcel y pertenece al Excmo. Ayuntamiento constitucional.

Reparos en dicho edificio para la seguridad de los presos, cuyo abono corresponde á los fondos del partido.

Imprevistos.

Suma.

Prezajo del depositario al 15 al millar.

Total general.

Importa este presupuesto la cantidad de cincuenta y un mil quinientos treinta y siete reales y ochenta y nueve céntimos.

Logroño 1.º de Abril de 1865.—El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

LOGROÑO. AÑO DE 1865.

Presos pobres.

Presupuesto de ingresos que forma

esta alcaldía para atender al socorro de presos pobres en todo el año económico de 1865 á 1866, en el cual se consignan las cantidades que cada pueblo debe satisfacer.

| PUEBLOS | Reales. |
|------------------|-----------|
| Agoncillo | 4.047,47 |
| Albelda | 4.673,43 |
| Alberite | 4.172,00 |
| Arrubal | 343,51 |
| Cenicero | 3.240,58 |
| Clavijo | 531,79 |
| Collado | |
| Bucesta | |
| Reinara | 644,67 |
| Santa Cecilia | |
| Santa Marina | |
| Daroca | 271,02 |
| Entrena | 1.265,76 |
| Fuenmayor | 5.417,52 |
| Hornos | 347,20 |
| Juvera | |
| San Bartolomé | 1.396,14 |
| San Martín | |
| Santa Engracia | |
| Lagunilla | 1.536,78 |
| Ventas Blancas | |
| Lardero | 1.731,63 |
| Leza de rio Leza | 449,75 |
| Murillo | 1.927,94 |
| Medrano | 597,72 |
| Nalda | |
| Islallana | 2.502,22 |
| Navarrete | 3.230,32 |
| Rivafrecha | 2.143,29 |
| Sojuela | 454,15 |
| Sorzano | 684,15 |
| Sotés | 769,42 |
| Torremonalvo | 183,42 |
| Somalo | 167,39 |
| Viguera | |
| Castañares | 2.124,25 |
| Panzares | |
| Villamediana | 1.476,76 |
| Cenzano | 187,52 |
| Total | 35.083,90 |

Importa este presupuesto la cantidad de treinta y cinco mil ochenta y tres reales y noventa céntimos.

Logroño 1.º de Abril de 1865.—El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

D. Francisco Castells y Navarro, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe: Que en el expediente de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

SENTENCIA. En la villa de Torrecilla de Cameros á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco. El Sr. don Félix García Baquero, Juez de primera instancia de ella y su partido. En el incidente de declaración de pobreza promovido por Bernardo Gimenez, de esta vecindad, para litigar contra D. Alfonso y Pablo Martínez de Pinillos. en el que han sido partes el Promotor Fiscal y Administrador de Rentas de este partido, y por ausencia y revelía de los primeros los estrados del Tribunal:

Resultando: que con fecha cinco de Setiembre último, compareció el Procurador D. Francisco Martínez de Pinillos, en representación de Bernardo Gimenez, esponiendo; que su principal tenia que entablar ciertas acciones contra los mencionados D. Alfonso y D. Pablo Martínez de Pinillos; y fundándose en que carecía de toda clase de bienes, rentas y pensiones para hacerlas valer en los tribunales, pedía previa la correspondiente información de tales extremos, se le declarase pobre para litigar.

Resultando: que comunicado traslado de esta petición á los demandados, ministerio público y Administrador de Rentas, se declaró por su no comparecencia, reveldes á los primeros á instancia del demandante, haciéndose las notificaciones á ellos referentes en los estrados del Juzgado, manifestando los últimos hallarse conformes en que se accediese á lo solicitado siempre que se acreditasen los hechos enunciados.

Resultando: que recibido este incidente á prueba, practicaron las partes la que creyeron conveniente á su derecho.

Considerando: que Bernardo Gimenez á justificado cumplidamente no poseer ni vivir con otros bienes, rentas, pensiones y sueldos que con el jornal eventual de siete reales que gana como oficial de chocolatero en los días no festivos y que no ejerce industria ni se dedica á comercio de ninguna clase por los que se halla comprendido en la matrícula de subsidio.

Considerando: que si bien bajo su nombre se hallan inscritos en los libros de amillaramiento los bienes de su hija primitiva, cuyo usufructo le pertenece, estos no ofrecen otro producto que el de ciento ochocientos reales, que unidos á los siete que gana en el concepto indicado, no equivalen al doble jornal de un bracero en esta localidad.

Vistos los artículos de la ley de enjuiciamiento civil, ciento ochenta y uno y ciento ochenta y dos.

Falla: que debe declarar y declara pobre para litigar á Bernardo Gimenez, y en consecuencia, con derecho á que se le ayude y defienda gratuitamente, á que use del papel sellado correspondiente, y á gozar de todos los demás beneficios é inmunidades que las leyes conceden á los de su clase. Así lo pronunció, mandó y firma dicho Señor Juez, por ante mí Escribano, ordenando que conforme al artículo mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil, se publique esta sentencia en el Boletín oficial de esta provincia, de todo lo cual doy fe.—Félix García Baquero.—Ante mí, Francisco Castells.

Es conforme á la letra con su original, al que en caso necesario me remito. Torrecilla de Cameros á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Francisco Castells.

NUMERO 1094.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de instrucción pública con fecha 27 del último mes, me remite el siguiente anuncio.

«Esta vacante en el Instituto local de Lorca la Cátedra de Agricultura teórico-práctica, dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 203 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valencia en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1861. Para ser admitido á la oposicion, se necesita —1.º Ser español.—2.º Tener 24 años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Bachiller en la facultad de ciencias, Sección naturales, Ingeniero agrónomo ó tener alguno de los títulos que habilitaban para hacer oposicion á dichas Cátedras artes de la publicacion de la ley de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: Del cultivo de la vid; medios que deben emplearse para prevenir ó curar en caso necesario las enfermedades que pueden perjudicarla.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito á los efectos oportunos.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1865.—El Rector interino, Jorge Siches.

NUMERO 1096.

ANUNCIO OFICIAL.

Se anuncia la vacante de la Secretaria del Ayuntamiento de Arnedillo.

La Secretaria del Ayuntamiento de Arnedillo dotada con 200 escudos se halla vacante por renuncia del que la abtenia.

Los que quieran pretender dicho destino dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes contado desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, debiendo tenerse presente que serán preferidos los pretendientes que estén adornados de los requisitos marcados en el Real Decreto de 19 de Octubre de 1853. Logroño 29 de Noviembre de 1865.—Gaspar Nuñez de Arce.

ANUNCIOS.

CON SUPERIOR PERMISO.

En la platería de Vicente del Val, residente en esta Ciudad de Logroño, portales, número 104, se expenden billetes á 10 rs. cada uno, para la rifa de una jarra, una jofaina, una escribanía, dos candeleros y seis cubiertos, todo de plata; cuyos objetos estarán de manifiesto en dicha platería.

ABACO ARITMÉTICO

Nuevo sistema de cálculo numérico, en gran parte mecánico menos laborioso y mucho mas fácil, rápido y seguro que el usual.

SEGUIDO DE UN APÉNDICE

en que se espone y demuestran nuevas teorías y leyes sobre las combinaciones mas comunes de los numeros.

POR

D. Evaristo Antonio Mosquera

Bachiller en la Facultad de ciencias y Profesor de matemáticas en el Instituto de Pontevedra.

Obra esencialísima en toda Biblioteca pública ó privada y en toda oficina ó bufete: especialmente en el de los...

- Ingenieros civiles y militares. Ayudantes y Directores de caminos. Arquitectos. Encargados de las operaciones geodésicas Jefes y Oficiales de administracion civil y militar. Oficiales de Estadística. Comerciantes. Profesores y Alumnos de ciencias exactas y de aplicacion. Agrimensores y Tasadores. Peritos re: artífices de contribuciones. Contratistas de servicios públicos. Empleados en las sociedades de crédito y de seguros, etc. etc.

Y MUY CONVENIENTE EN LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA COMO METODO PRACTICO DE ENSEÑANZA DEL CALCULO NUMÉRICO.

PROSPECTO.

La obra que ofrecemos al público satisface una de las necesidades mas imperiosas de la ciencia de la cantidad, á la par que pone la práctica de los cálculos mas precisos é indispensables al alcance de las mas limitadas inteligencias.

En efecto, por su medio, se hace en su mayor parte automático el trabajo del que calcula.

Se economiza un tiempo considerable. Se dispensa el calculador, aun en las operaciones mas laboriosas, de esa constante y penosísima absorcion intelectual, que exigen en todos sus detalles, empleando el método usual.

Se reducen extraordinariamente las causas de error en los cálculos aritméticos, siendo esta circunstancia una verdadera garantia de exactitud.

Se convierten todas las operaciones en simples inspecciones de un mecanismo constante, ó cuando más en una muy sencilla suma ó resta.

Sustituye el ABACO con grandes ventajas á todas las tablas llamadas de CUENTAS AJUSTADAS Y DE REDUCCIONES; toda vez que, llenando estos mismos objetos, no reconoce limitacion en los términos del cálculo.

Empleándose en este nuevo sistema los procedimientos usuales generalizados, viene á servir por una parte, de medio eficaz de iniciacion en el cálculo numérico, y por otra, de verdadero completo de la Aritmética fundamental.

Su manejo no exige mas conocimientos que los mas rudimentarios acerca de la numeracion decimal y la práctica corriente de la ADICION Y SUSTRACCION. Por lo mismo una ligera lectura bastará para comprender la INSTRUCCION que contiene, ó sea el modo de su aplicacion.

En resumen, esta obra realiza con relacion al cálculo de los números enteros y

fraccionarios decimales las ventajas siguientes:

- Suma facilidad en los procedimientos. Completísima seguridad en los resultados. Economía considerable de trabajo y fatiga. Economía extraordinaria de tiempo.

Esta obra se publicará en un tomo completo, 4.º mayor, de 350 páginas proxiamamente bajo la forma de un album, esmeradamente impreso y en papel igual al del prospecto.

Los ejemplares irán recortados y encuadernados á la rústica y llevarán un indice marginal de las páginas ó tablas de más frecuente uso, para facilitar su manejo.

Comenzó á repartirse la edicion en 1.º de Octubre próximo pasado.

El precio de cada ejemplar es 28 reales en esta provincia y 30 fuera de ella, franco de porte.

NOTA. A los libreros y demás personas que se sirvan hacer pedidos por mas de 10 ejemplares se les abonarán uno y medio reales por cada uno y dos si el pedido excediere de ciento; y en este último caso se darán además dos ejemplares gratis.

No se servirá ningun pedido sin que le remita anticipado su importe en sellos de franqueo ó libranzas de fácil cobro sobre esta plaza.

La correspondencia se dirigirá al Autor, ó á D. Venancio Piqué, Administrador de la Diligencia-correo de Galicia.

Se halla de venta en la Redaccion de este Boletín.

A voluntad de su dueño se vende en pública subasta una Casa situada en la calle de Mercaderes con vuelta á la calle Mayor de esta ciudad, señalada con los números 11 y 98 modernos que linda por Norte calle Mayor, Mediodía casa de D. Manuel Ibarra, por Oriente calle de Mercaderes y Poniente D. José Benito Perez; tiene una superficie de figura regular de 115 metros 32 centímetros cuadrados; consta de piso firme, tres superiores y bohatalilla, la cual perteneció á D. Cecilio Lasuen, cuya venta se verificará el dia diez del próximo mes de Diciembre y hora de las 11 de su mañana en la Escribanía de D. Rafael Nagera calle de Mercaderes número 16 en donde podrán enterarse los que gusten de las condiciones con que se ha de verificar dicha venta.

Logroño 22 de Noviembre de 1865.—Como encargado, Saturnio Paul y Urbina.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.

INDICE

de los Reales decretos, Reales órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Noviembre de 1865

Dos circulares haciendo saber haberse admitido el abandono de las minas tituladas *Buen suceso y San Millan*. Boletín número 131.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 250 escudos en el sorteo de la lotería del 26 del mes actual. Boletín núm. 131.

Edicto del Juzgado de primera instancia de este partido, haciendo saber la declaracion de concurso voluntario, en que se ha presentado D. Narciso Olivan y Ramirez, vecino de Lagunilla. Boletín número 131.

Circular y programa para la provision de una plaza de escribiente de la Contaduría de los establecimientos provinciales de Beneficencia en esta provincia. Boletín núm. 132.

Ley de presupuestos y contabilidad provincial. Boletín número 132.

Reglamento para la ejecucion de la ley de presupuestos y contabilidad provincial. Boletín número 132.

Circular del Gobierno de provincia, encargando á los Sres. Alcaldes de la misma, remitan en el término más breve posible y por duplicado los padrones, resúmenes y cédulas originales, referentes al recuento de la ganadería, verificado el día 24 de Setiembre último. Boletín núm. 133.

Se anuncia la subasta de una junta de bueyes y utensilios de la misma, correspondientes á la Administracion. Boletín núm. 133.

Se publica la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados provinciales, en el primer día de eleccion, con expresion de los partidos y Secciones á que pertenecen. Boletín núm. 133.

Continúa el Reglamento para la ejecucion de la ley de Presupuestos y contabilidad provincial. Boletín núm. 133.

Circular del Gobierno de provincia, convocando para segundas elecciones de Diputados provinciales de los partidos judiciales de

Haro, Logroño y Nájera. Boletín núm. 134.

Se publica la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados provinciales, en el tercer día de eleccion, con expresion de los partidos y secciones á que pertenecen. Boletín núm. 134.

Continúa el Reglamento para la ejecucion de la ley de Presupuestos y contabilidad provincial. Boletín núm. 134.

Circular dirigida á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, reclamando una relacion del número de arrobas de vino, aceite y garbanzos, y el de fanegas de trigo que se recolecten en un año comun en cada distrito municipal. Boletín núm. 135.

Concluye el Reglamento para la ejecucion de la ley de Presupuestos y contabilidad provincial. Boletín núm. 135.

Se publica el programa de las materias de que deberán ser examinados los que aspiren á la calificacion de aptitud para el desempeño de los destinos de oficiales mayores de los Consejos, Contadores de fondos provinciales. Boletín núm. 135.

Circular sobre justificacion de la personalidad para cobrar cantidades de las arcas del Tesoro. Boletín núm. 136.

Se inserta el pliego de condiciones para la subasta de 61.000 remas de papel floreon, que se destinarán al surtido de las Fábricas de tabacos de la península hasta fin de Junio de 1868. Boletín núm. 136.

Real orden declarando quienes deben ser proclamados Diputados á Cortes é insertando los modelos de actas para este objeto. Boletín núm. 137.

Circular del Gobierno de provincia, insertando los nombres de los electores que tomaron parte en la eleccion de Diputados provinciales, convocada para los días once y siguientes del mes actual. Boletín núm. 138.

Otra id. en que se anuncia el

nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 250 escudos en el sorteo de la lotería del 6 del actual. Boletín número 138.

Otra id. haciendo saber haber sido admitidos los abandonos de varias minas. Boletín núm. 138.

Otra id. anunciando nuevamente la subasta de las obras de la carretera provincial de tercer orden que desde Murillo de Rio Leza ha de terminar en el camino vecinal. Boletín núm. 138.

Edicto del Juzgado de primera instancia de esta capital, haciendo saber haber sido declarado en concurso necesario D. Manuel Martinez y Verde, de esta vecindad. Boletín núm. 138.

Circular designando locales para la eleccion de Diputados á Cortes, que ha de verificarse en los días primero y siguientes del mes de Diciembre próximo. Boletín núm. 139.

Otra id. insertando la Real orden del Ministerio de Hacienda, reclamando las hojas de servicio documentadas de todos los empleados que en situacion de activos ó cesantes residan en esta provincia. Boletín núm. 139.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados provinciales, en el segundo día en que se verificó. Boletín núm. 139.

Varios edictos del Juzgado de primera instancia de esta Capital, anunciando subastas de fincas. Boletín núm. 139.

Circular anunciando la formacion y remision á este Gobierno de provincia, de los estados de quintas para el próximo reemplazo del Ejército de 1866, con sugestion á lo que establece la Real orden de 26 de Noviembre de 1856, al tenor del artículo 18 de la ley vigente de quintas. Boletín número 140.

Real orden encargando á los Gobernadores de provincia, la remision de estados á la Direccion general de Sanidad, en las épocas

que en la misma se indican. Boletín núm. 140.

Real decreto concediendo el plazo de 40 días para que puedan ser presentados y admitidos en las oficinas de liquidacion del derecho de hipotecas, con relevacion absoluta de multas, todos los documentos sugetos al impuesto, cuyo pago por cualquier motivo no se hubiere realizado hasta el día. Boletín núm. 140.

Se anuncia la emision de inscripciones intrasferibles del 3 por 100 consolidado á favor de varios establecimientos de Beneficencia de esta provincia. Boletín número 141.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 250 escudos en el sorteo de la lotería de 16 del actual. Boletín núm. 141.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia, los artículos de consumo que en el mismo se expresan, durante el mes de Octubre último. Boletín número 141.

Real decreto de 15 del actual, convocando á las Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria. Boletín número 141.

Programa de las materias de que deberán ser examinados los que aspiren á la calificacion de aptitud para el desempeño de los destinos de oficiales mayores de los Consejos, Contadores de fondos provinciales. Boletín número 142.

Real decreto declarando innecesaria la autorizacion solicitada para procesar á D. Esteban Freja, Alcalde que fué de Maella. Boletín núm. 142.

Otro id. declarando innecesaria la autorizacion solicitada para procesar á Fernando Sanchez Pastor, guarda rural y municipal de Carbuey. Boletín núm. 142.

Otro id. declarando innecesaria la autorizacion solicitada para procesar á Bernabé Caamaño, guarda de campo de Santa Columba de Carnota, y al Alcalde y Ayunta-

miento de dicho pueblo. Boletín núm. 142.

Real sentencia del Supremo Tribunal de Justicia, declarando no haber lugar al recurso de casación interpuesto por D.ª Isabel Fernandez Labora. Boletín número 142.

Proyecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 del próximo mes de Diciembre. Boletín núm. 142.

Circular previniendo que en períodos de cuatro días, á contar desde el 1.º de Diciembre próximo hasta el 22 del mismo, entreguen los Administradores de Loterías de esta capital y demás de

la provincia, en esta Caja sucursal, los fondos que tengan recaudados, y encargando á los Alcaldes se giren con frecuencia las visitas á las Administraciones del ramo. Boletín núm. 143.

Se anuncia la emision de inscripciones intrasferibles del tres por ciento consolidado á favor de varios establecimientos de Beneficencia de esta provincia. Boletín núm. 143.

Circular del Gobierno de provincia, anunciando la vacante de la Secretaría del pueblo de Tormentos. Boletín núm. 143.

Real decreto mandando suspender las subastas que para el ar-

riendo de los portazgos y pontazgos del Estado, establece el artículo 35 de la Instrucción de 10 de Diciembre de 1861. Boletín núm. 143.

Real orden declarando de la competencia de los Gobernadores el nombramiento de los empleados necesarios para la Administracion de los fondos provinciales. Boletín núm. 145.

Otra id. confirmando el fallo del Consejo provincial de Badajoz, por el que declaró soldado al mozo Federico Redondo Calvo. Boletín núm. 145.

Otra id. revocando el fallo del Consejo provincial de las Baleares

y declarando que al mozo Jaime Sampol y Calvo, comprende la excepcion del párrafo undécimo del art. 76 de la vigente ley de reemplazos. Boletín núm. 145.

Edicto del Juzgado de primera instancia de Nágera, acordando la captura de Casimiro Martinez. Boletín núm. 143.

Otro id. del de primera instancia de la villa de Haro, por el que se cita, llama y emplaza á Simon Rodriguez y Puente, natural de Sedano, provincia de Burgos. Boletín núm. 145.

que en la misma se indican. Boletín núm. 140.

Real decreto concediendo el plazo de 10 días para que puedan ser presentados y admitidos en las oficinas de liquidacion del derecho de hipotecas, con referacion á las solicitudes de matriculas, todos los documentos sujetos al impuesto, cuyo pago por cualquier motivo no se hubiere realizado hasta el día. Boletín núm. 140.

Se anuncia la emision de inscripciones intrasferibles del 3 por ciento consolidado á favor de varios establecimientos de Beneficencia de esta provincia. Boletín número 141.

Se anuncia el nombre de la nueva plaza que se ha adjudicado el premio de 250 escudos en el sorteo de la loteria de 18 del actual. Boletín núm. 141.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que en el mismo se expresan, durante el mes de Octubre último. Boletín número 141.

Real decreto de 12 del actual, convocando á las Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria. Boletín número 141.

Programa de las materias de que deberán ser examinados los que aspiran á la calificacion de aptitud para el desempeño de los destinos de oficiales mayores de los Cuerpos Contadores de los Ayuntamientos provinciales. Boletín número 142.

Real decreto declarando inane la autorizacion solicitada para procesar á D. Esteban Pizarra Alcalde que fué de Masliza. Boletín núm. 142.

Otro id. declarando inane la autorizacion solicitada para procesar á Fernando Sanchez Pastor guarda rural y municipal de Carcabay. Boletín núm. 142.

Otro id. declarando inane la autorizacion solicitada para procesar á Bernabé Casanovi, guarda de campo de Santa Columba de Carmona, y al Alcalde y Ayunta-

nombre de la hacienda á quien se ha adjudicado el premio de 250 escudos en el sorteo de la loteria de 18 del actual. Boletín número 142.

Otra id. haciendo saber haber sido admitidos los abandonos de varias haciendas. Boletín núm. 142.

Otra id. anunciando que se ha terminado la subasta de las obras de la carretera provincial de tercer orden que desde Murillo de Rio Lauza ha de terminar en el camino vecinal. Boletín núm. 142.

Edicto del Juzgado de primera instancia de esta capital, haciendo saber haber sido declarado en concurso mercantil D. Manuel Martinez y Verde, de esta ciudad. Boletín núm. 142.

Circular designando locales para la eleccion de Diputados á Cortes, que ha de verificarse en los días primero y siguientes del mes de Diciembre próximo. Boletín número 143.

Otra id. insertando la Real orden del Ministerio de Hacienda, reclamando las hojas de servicio documentales de todos los empleados que en situacion de actividad ó cesantes residen en esta provincia. Boletín núm. 143.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados provinciales, en el sorteo que se verificó. Boletín núm. 143.

Real decreto del Juzgado de primera instancia de esta Capital, anunciando subastas de fincas. Boletín núm. 143.

Circular anunciando la forma con y remision á este Gobierno de provincia, de los estados de pintas para el próximo reemplazo del ejército de 1866, con sugerencia á lo que establece la Real orden de 26 de Noviembre de 1866, al tenor del artículo 18 de la ley vigente de pintas. Boletín número 140.

Real orden encargando á los Gobernadores de provincia, la remision de estados á la Direccion general de Sanidad, en las épocas

Boletín. Logroño y Nágera. Boletín núm. 144.

Se publica la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados provinciales, en el sorteo que se verificó, con expresion de los partidos y secciones á que pertenecen. Boletín núm. 144.

Continúa el Reglamento para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial. Boletín núm. 144.

Circular dirigida á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, reclamando una relacion del número de arboles de viña, aceite y garbanos, y el de las negas de trigo que se recogen en un año común en cada distrito municipal. Boletín núm. 144.

Concluye el Reglamento para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial. Boletín número 144.

Se publica el programa de las materias de que deberá ser examinado los que aspiran á la calificacion de aptitud para el desempeño de los destinos de oficiales mayores de los Ayuntamientos provinciales. Boletín número 144.

Circular sobre justificacion de la personalidad para cobrar contribuciones de las arcas del Tesoro. Boletín núm. 144.

Se inserta el pliego de condiciones para la subasta de 61.000 remas de papel florón, que se destinan á servicio de las fabricas de tabacos de la península. Boletín núm. 144.

Se publica la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados provinciales, con expresion de los partidos y secciones á que pertenecen. Boletín núm. 144.

Continúa el Reglamento para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial. Boletín número 144.

Real orden declarando que deben ser proclamados Diputados á Cortes é insertando los modelos de actas para este objeto. Boletín núm. 144.

Circular del Gobierno de provincia, insertando los nombres de los electores que tomaron parte en la eleccion de Diputados provinciales, convocada para los días once y siguientes del mes actual. Boletín núm. 144.

Otra id. en que se anuncia el

Dos circulares haciendo saber haberse admitido el abandono de las minas tituladas Las Encinas y San Juan. Boletín número 141.

Se anuncia el nombre de la nueva plaza que se ha adjudicado el premio de 250 escudos en el sorteo de la loteria de 18 del mes actual. Boletín núm. 141.

Edicto del Juzgado de primera instancia de esta capital, haciendo saber la declaracion de concurso voluntario, en que se ha presentado D. Narciso Olivan y Ramirez, vecino de Laguarda. Boletín número 141.

Circular y programa para la provision de una plaza de escribiente de la Contaduría de los establecimientos provinciales de beneficencia en esta provincia. Boletín núm. 142.

Ley de presupuestos y contabilidad provincial. Boletín número 142.

Reglamento para la ejecucion de la ley de presupuestos y contabilidad provincial. Boletín número 142.

Circular del Gobierno de provincia, encargando á los Ayuntamientos de las mismas, remitan en el término más breve posible y por duplicado los padrones, censales y cédulas originales, referentes al recuento de la ganadería, vertido el día 27 de Setiembre último. Boletín núm. 142.

Se anuncia la subasta de una yunta de bueyes y novillos de la misma, correspondientes á la 74.ª seccion de tabacos de la península. Boletín núm. 142.

Se publica la lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados provinciales, con expresion de los partidos y secciones á que pertenecen. Boletín núm. 142.

Continúa el Reglamento para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial. Boletín número 142.

Real orden declarando que deben ser proclamados Diputados á Cortes é insertando los modelos de actas para este objeto. Boletín núm. 142.

Circular del Gobierno de provincia, insertando los nombres de los electores que tomaron parte en la eleccion de Diputados provinciales, convocada para segundos

Circular del Gobierno de provincia, convocando para segundos elecciones de Diputados provinciales de los partidos judiciales de